



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo)

|                               |                                                                      |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación |
| Universidad solicitante       | Universidad de Zaragoza                                              |
| Universidad/es participante/s |                                                                      |
| Centro/s                      | Escuela de Ingeniería y Arquitectura                                 |

La Universidad de Zaragoza solicita la modificación de la memoria de verificación del título Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza (2502482), exponiendo lo siguiente en el escrito adjuntado a la solicitud de modificación anexo en el apartado de informe del SIGC de la memoria de verificación:

Entre las modificaciones llevadas a cabo en la memoria de verificación del **Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación** de la Universidad de Zaragoza para su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, figuraba la reducción del número de plazas de nuevo ingreso, de 90 a 80. La citada memoria de verificación obtuvo el informe favorable de ACPUA el 7 de mayo de 2024 y el Consejo de Universidades dictó con fecha 5 de junio de 2024 resolución favorable aprobando la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. A tal efecto, y tal y como se indica en el artículo 10.2 del citado Decreto, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, con fecha 31 de mayo de 2024, se solicitó al Gobierno de Aragón la correspondiente autorización de modificación.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de tres meses desde que se solicitara la autorización de modificación del número de plazas sin haber recibido notificación por parte del Gobierno de Aragón, podemos entender que la solicitud de minoración de plazas ha sido **desestimada por silencio administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.6 del artículo 10 del Decreto 72/2023.

Por todo lo anterior, y con el fin de que el número de plazas de la memoria de verificación se adecue a la realidad derivada de la desestimación por silencio administrativo indicada, desde la Universidad de Zaragoza se da traslado de esta situación a ACPUA al objeto de que se proceda a la modificación del número de plazas de nuevo ingreso recogido en la memoria de verificación del **Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación** para que se revierta a la situación de plazas inicial:

- Número de plazas de nuevo ingreso: **90**
- Número total de plazas ofertadas: **360** (90 por cada curso)

Asimismo, se quiere señalar que esta oferta de plazas es **perfectamente asumible** por la Universidad, sin que sea necesario un incremento de los recursos humanos y materiales actuales ni otra actuación ni modificación adicional en la memoria de verificación **Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación**.



Visto lo anteriormente expuesto, ACPUA acepta la modificación propuesta emitiendo el presente informe definitivo **FAVORABLE**

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

| APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN                                    | MODIFICACIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0 - Descripción general                                                   | Se rectifica el número de plazas ofertadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas | De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas en las memorias de verificación, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. Habiendo sido desestimada la modificación del número de plazas, se revierte el número de plazas a la oferta que constaba en la memoria de verificación antes de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. |
| 8.3 - Anexos                                                              | Se modifica el número de plazas ofertadas en el modelo de memoria de verificación de la Universidad de Zaragoza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9.2 - Representante legal                                                 | Se actualiza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9.1 - Responsable del título                                              | Se actualiza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9.3 - Solicitante                                                         | Se actualiza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 11 - Informe del SIGC                                                     | Se incluye justificación de la modificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN  
Cristina Rodríguez Coarasa.